



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°098-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 07 de febrero del 2024.

VISTO:

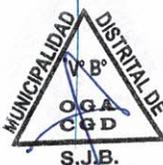
El Informe de Gerencia Municipal N°15-2024-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de febrero del 2024, por el cual la Gerente Municipal de la MDSJB, remite el informe favorable para la conformación del comité de recepción de la ejecución del IOARR denominado: "ADQUISICION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO TURISTICO Y MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", (segunda etapa) con, CUI N° 2595494, Informe N°064-2024-MDSJB-GDTI/SGLO-GDC, carta N°001-2024-MDSJB/SGSL/ELCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y señala que: a la ley jurisdicciones, trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la recepción y contratación es responsabilidad del órgano de administración o de los funcionarios designados por la entidad sin perjuicio de esta última le dispongo en sus normas de organización interna. La conformación requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria quien pueda verificar dependiendo la naturaleza de la prestación de cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, de acuerdo al Artículo 168° Recepción y conformidad de la Ley de Contrataciones del Estado

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. Al respecto debe indicarse que, para el caso de bienes, la recepción y conformidad se producen en dos momentos diferentes; la primera (recepción) con la entrega física de los bienes, salvo que estos no cumplieran manifiestamente con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción; la segunda (conformidad), una vez emitido el informe del funcionario del área usuaria en la que se verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, para dicho efecto la entidad puede contar con el apoyo de un profesional especializado que guarde relación con los bienes a recibir.



Que, visto la carta N°001-2024-MDSJB/SGSL/ELCV, de fecha 29 de enero del 2024, por el cual el Supervisor de Obra, remite el informe para la conformación del comité de recepción de la ejecución del IOARR denominado: "ADQUISICION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO TURISTICO Y MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", (segunda etapa) con, CUI N° 2595494;



Que, de acuerdo al Informe N°0064-2024-MDSJB-GDTI/SGLO-GDC, de fecha 31 de enero del 2024, por el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDSJB, quien solicita la conformación del comité de recepción de la ejecución del IOARR denominado: "ADQUISICION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO TURISTICO Y MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", (segunda etapa) con, CUI N° 2595494;



Que, visto el Informe de Gerencia Municipal N°15-2024-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de febrero del 2024, por el cual la Gerente Municipal de la MDSJB, remite el informe favorable para la conformación del comité de recepción de la ejecución del IOARR denominado: "ADQUISICION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO TURISTICO Y MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", (segunda etapa) con, CUI N° 2595494;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído e la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –CONFORMAR, el comité de recepción de la ejecución del IOARR denominado: “ADQUISICION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO TURISTICO Y MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, (segunda etapa) con, CUI N° 2595494, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE : Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
MIEMBRO : Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos
MIEMBRO : Oficina de Administración Financiera de la MDSJB
Asesor : Supervisor de Obra
Fiscalizador : Regidor de obra

ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER, al Comité conformado la responsabilidad de verificar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones técnicas del vehículo recepcionado.

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE